

AL SEGMENTO BME GROWTH DE BME MTF EQUITY

Tres Cantos, 6 de agosto de 2026

Revenga Ingenieros, S.A. (en adelante, “**Revenga**”, “**RSS**” o la “**Sociedad**”), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity, pone a disposición del mercado la siguiente:

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

En relación con el procedimiento concursal que se sigue ante la Sección de lo Mercantil del Tribunal de Instancia de Madrid, Plaza nº 19 (Concurso Ordinario nº 1073/2025), la Sociedad comunica que, mediante Auto de fecha 3 de agosto de 2026, dicho Tribunal acordó autorizar la venta de unidad productiva a favor de Grupo Lantania, S.A.

La autorización acordada por el referido Tribunal lo es en los términos de la oferta presentada por Grupo Lantania, S.A., la cual, tal y como se comunicó al mercado por medio de Otra Información Relevante ([Ver OIR de 29 de mayo de 2026](#)), ascendía a un precio total de 20.362.542 euros, desglosado en varios conceptos.

Dicho Auto, además, requiere a la administración concursal, así como a la Sociedad y a Grupo Lantania, S.A. la realización de los actos jurídicos necesarios para la materialización de dicha oferta, lo que supone que el siguiente paso dentro del proceso será la formalización de la compraventa.

La Sociedad continuará informando puntualmente al mercado de circunstancia relevante que se produzca en el marco del procedimiento concursal.

La información comunicada ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad del emisor y sus administradores.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

D. Enrique Cortés García-Herreros
Presidente del Consejo de Administración
REVENGA INGENIEROS, S.A.